

**La sentencia indeterminada.**—Luis JIMENEZ DE ASUA.—Segunda edición, muy aumentada y puesta al día.—Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires, 1948. 430 págs.

Este volumen tiene ante todo, un significado sentimental: representa la reedición, al cabo de 35 años, del primer libro de Derecho Penal escrito por el profesor de la disciplina en la Universidad de Madrid (me niego a reconocer los nombramientos-usurpaciones efectuados por el franquismo, máxime cuando, como en el caso del actual ocupante de dicha cátedra, se asocian asalto y deslealtad). Pero junto a su carácter afectivo, que impregna el nuevo prólogo, la obra conserva su plena lozanía, y sigue siendo, en la copiosísima producción del autor, comprensiva de varios centenares de títulos, uno de sus trabajos más característicos y de los más llamados a perdurar.

La nueva edición (1) conserva el prólogo que para la primera escribió Bernaldo de Quirós. A lo largo de tantos años, Asúa, cuya vehemencia temperamental le ha hecho quebrar no pocas amistades y cancelar no pocos entusiasmos, mantiene viva su devoción por D. Constancio decano de los criminalistas españoles, hoy también exiliado, como él, sólo que el prologuista en México y el prologado en la Argentina. Bien es verdad que en el despertar de su vocación penalista, *Las nuevas teorías de la criminalidad*, que a fines del siglo XIX diera a luz Bernaldo de Quirós, gravitó de modo decisivo en el ánimo de Asúa; pero no menos cierto que no siempre se suelen reconocer las deudas, y acaso en menor medida las espirituales que las metálicas.

El tema de la sentencia indeterminada había sido tratado en España, algunos años antes de que Asúa compusiera su monografía, por Pedro Dorado Montero (2), el insigne maestro salmantino, que tan hondo influjo ha ejercido sobre el pensamiento de aquél, especialmente durante los años 1913 (fecha de la obra reseñada) a 1931, en que su discurso *La teoría jurídica del delito*, leído en la apertura del

---

(1) La primera llevaba el subtítulo **El sistema de penas determinadas a posteriori** (Madrid, 1913).

(2) Ofr. su trabajo **La sentencia indeterminada**, ponencia compuesta en 1909 con destino al Congreso penitenciario internacional reunido en Washington en 1910 e impresa en **El Derecho protector de los criminales**, tomo II (Madrid, 1915), págs. 19-44. Véase también “Revista general de legislación y jurisprudencia”, tomo CXX, 1912, págs. 5-26. El propio Asúa ha vuelto sobre el tema, primero en **Generalización del principio de la sentencia indeterminada** (sobretiro de “Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal”, Buenos Aires, 1925) y luego en **Nueva juventud de la sentencia indeterminada** (en “Rev. gen. legisl.”, tomo CLII, 1928, págs. 390-5).

primer curso republicano en la Universidad de Madrid, marca un nuevo rumbo en su concepción penalista. Poco después, asociado a otro eminente profesor de la materia, Mariano Ruiz-Funes asimismo exiliado, Asúa consigue que plasmen en realidad legislativa sus aspiraciones doctrinales, mediante la ley relativa a vagos y maleantes, de 4 de agosto de 1933 (3), mantenida en pie por la situación imperante (4), pese al **rojismo** de sus autores; pero desnaturalizada ya, con fines políticos, durante el bienio derechista 1933-35, y prostituída ahora por el régimen de tiranía entronizada por clérigos y militares (5). Confiemos en que pronto exista en España el clima jurídico propicio y los medios técnicos indispensables para que esa Ley, hasta ahora vigente tan sólo en el papel o vulnerada en su esencia, funcione de acuerdo con su finalidad y sirva para colocar a mi patria a la cabeza del mundo en la lucha contra el estado peligroso, en lugar de tenerla relegada a la cola, bajo el terror de los pseudo-tribunales castrenses y la farsa, para la propaganda exterior, de la redención de las penas por el trabajo. Mientas tanto, saludemos esta segunda edición de **La sentencia indeterminada** como un nuevo impacto que la cultura española en el exilio hace no sólo a quienes desde allá se presentan con descaro sin igual como defensores de la civilización occidental (**sic**), sino también a los que desde afuera, con olvido de toda noción de pudor, los apoyan y explotan.

A-Z. C.